

Sunchales, 28 de agosto de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 3 1 / 0 0

VISTO:

Que transitando por las distintas calles de la ciudad y caminos rurales de nuestro distrito, es común ver una importante cantidad de basura y desperdicios arrojados por vecinos o por aquellos que pasan circunstancialmente por el lugar, situación esta que es necesario revertir, y;

CONSIDERANDO:

Que si bien existe la Ordenanza N° 499/85 que establece multas penando dichos impropiedades, se hace necesario encontrar pautas que intenten cambiar esta situación;

Que tratar de proteger el medio ambiente es una de las premisas, y el hecho de arrojar basura significa una sucesión de inconvenientes: mal aspecto, carencia de higiene, obstrucción de desagües, etc.;

Que ejemplo de ello, es la reciente limpieza del Canal sur, el que transcurrido poco tiempo ya presenta una imagen no deseada, debido a que han sido arrojados al mismo una cantidad diversa de elementos que bien podrían ser depositados para el posterior retiro de los recolectores municipales;

Que otras situaciones no deseadas, se observan en el Canal norte, en el ex- basural existente a la vera de la Ruta 280 S a pocos kilómetros de nuestra ciudad, donde es posible ver una cantidad importante de basura arrojada prácticamente sobre las banquetas de la mencionada ruta;

Que hace poco tiempo se habilitó un nuevo basural municipal, donde la comunidad podrá llevar todo elemento que constituya la denominada "basura";

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 3 3 1 / 0 0

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al D.E.M., que a través de la Secretaría correspondiente, se arbitren los medios para:

a) Promover una campaña de concientización en la comunidad a través de folletos educativos y campañas publicitarias.-

b) Colocar carteles que indiquen la prohibición de arrojar basura y los montos de las multas traducidos en pesos por la mencionada infracción.-

c) Colocar contenedores en lugares estratégicos.-

d) Erradicar el viejo basural, ubicado a la vera de la Ruta 280S con trabajos de tapado con tierra, reacondicionamiento y limpieza.-

e) Adecuar un espacio en el predio donde se encuentra ubicado el Relleno Sanitario Controlado para la recepción de basura.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil.-